



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Ordenanza Municipal N° 019-2020-MPV

Virú, 21 de setiembre del 2020.

POR CUANTO:

El CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su **SESION EXTRAORDINARIA N° 008-2020** de fecha 19 de setiembre del 2020, ha tratado el INFORME N° 072-2019-SGASPVYFH-MPV/MRZJ – Hoja de Tramite Expediente N° 3273-2020-MPV emitido por la Subgerente de Apoyo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares, sobre Proyecto de Cronograma de Elecciones Municipales de los (Centros Poblados Huacapongo, Víctor Raúl Haya de la Torre y Buena Vista; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Virú, al amparo del Artículo II Título Preliminar de la Ley 29792 –Ley Orgánica de Municipalidades– goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, se establecen los mecanismos y procedimientos para la elección de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción. En estas elecciones para autoridades de las municipalidades de centros poblados se eligen un alcalde y 5 regidores quienes postulan en lista completa y de acorde con la normatividad de la materia;

Que, bajo este contexto mediante Ordenanza Municipal N° 012-2016-MPV de fecha 20/04/2016, se aprueba el Nuevo Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales en Centros Poblados de la Provincia de Virú, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2016-MPV de fecha 29/08/2016, se aprueba la modificación de los artículos 21°, 39° y 72°; del mencionado reglamento, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2017-MPV de fecha 17/10/2017, se deroga el Art. 71 y modifica el Art. 72 del mencionado reglamento; y, se incorpora las disposiciones complementarias octava y novena del citado Nuevo Reglamento y mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020-MPV de fecha 16/09/2020, que modifica los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Nuevo Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales en Centros Poblados de la Provincia de Virú, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 012-20216-MPV y sus modificatorias;

Que, conforme lo establece el artículo 5° del citado Reglamento *“El alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú, mediante ordenanza provincial convoca a elecciones*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

municipales en los centros poblados de su jurisdicción, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad; tal disposición deberá ser publicada el mismo día de su emisión, hasta el término del proceso, en los locales de la Municipalidad Provincial, Distrital y del Centro Poblado, así como en los espacios públicos del centro poblado en los que se desarrollará el proceso, asegurando su visibilidad y difusión, bajo responsabilidad. La convocatoria también debe ser publicada en la Página Web de la Municipalidad Provincial”;



Que, la Subgerente de Apoyo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares, encargada de la organización, dirección y conducción de los procesos electorales en los centros poblados para elegir a sus autoridades ediles, según lo establece el artículo 152° y 153° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, a través del INFORME N° 072-2020-SGASPVYFH-MPV/MRZJ – Hoja de Tramite Expediente N° 3273-2020-MPV emitido por la Subgerente de Apoyo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares, sobre Proyecto de Cronograma de Elecciones Municipales de los Centros Poblados Huacapongo, Víctor Raúl Haya de la Torre y Buena Vista;



Que, el Concejo Municipal en el uso de la atribución conferida por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, por UNANIMIDAD, con 04 ausentes (los regidores Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, José Ricardo Ruiz Ríos, Roger Cruz Alarcón y Luis Fernando Jiménez Riquez), aprobó la siguiente:



ORDENANZA

QUE CONVOCA A ELECCIONES MUNICIPALES PARA LA ELECCIÓN DE ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CENTROS POBLADOS HUACAPONGO, VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE Y BUENA VISTA, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD

ARTICULO PRIMERO: Objeto de la disposición

CONVOCAR a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad de los Centros Poblados **HUACAPONGO, VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE Y BUENA VISTA**, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, teniendo como fecha de sufragio el día **31 DE ENERO DEL 2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cronograma del proceso electoral

APROBAR el Cronograma del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados **HUACAPONGO, VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE Y BUENA VISTA**, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, el mismo que en Anexo forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Acciones de comunicación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU



ARTICULO CUARTO.- Disposición de cumplimiento

ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Subgerencia de Apoyo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares, Gerencia de Administración y demás Despachos competentes el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- Publicación y difusión de la disposición municipal

PUBLICAR la presente ordenanza municipal conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades y **DIFÚNDASE** en el portal web de la municipalidad www.muniviru.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Virú
Mg. Andres O. Chávez Gonzales
ALCALDE



c.c.
Gerencia Municipal
GDSySM
SGASPVyFH
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
GPPyR
IMAGEN INSTITUCIONAL
OSel
ARCHIVO

